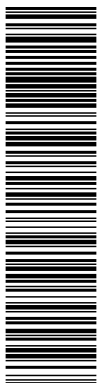


DOCUMENTO OTROS DOCUMENTOS: BASES TÉCNICO EDUCACIÓN INFANTIL.-.-	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: RWNRC-VRGA3-BKYH7 Fecha de emisión: 25 de julio de 2018 a las 9:31:43 Página 1 de 10	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ALCALDE de AYUNTAMIENTO DE ALCONERA.Firmado 23/07/2018 15:41	ESTADO FIRMADO 23/07/2018 15:41



Ayuntamiento de Alconera

BASES PARA LA CONTRATACIÓN DE PERSONAL LABORAL PARA EL CENTRO DE EDUCACIÓN INFANTIL DEL AYUNTAMIENTO DE ALCONERA HASTA EL 31 DE JULIO DE 2.019.-

BASE PRIMERA.- El objeto de la presente convocatoria es la provisión temporal, mediante el procedimiento de Concurso – oposición de **UNA PLAZA DE MONITOR** para el Centro de Educación Infantil del Ayuntamiento de Alconera, en régimen de laboral temporal **a media jornada**.

Las funciones de la referida plaza serán las de apoyo a la Técnico de Educación Infantil , y especialmente la dinamización de juegos y actividades; así como el manejo de apoyos instrumentales para la locomoción e higiene.

BASE SEGUNDA.- CARACTERÍSTICAS, CONTENIDO Y DURACIÓN DEL CONTRATO DE TRABAJO.-

La duración del contrato será hasta el 31 de julio de 2.019. La jornada laboral será de 4 horas y el horario se establecerá en función de las necesidades de funcionamiento del Centro. La retribución mensual será la que corresponda al Salario Mínimo Interprofesional (pagas extras incluidas).

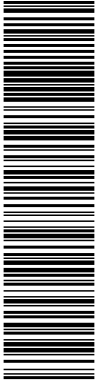
BASE TERCERA.- REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.-

Para tomar parte en el proceso selectivo será necesario reunir, a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias, las siguientes condiciones:

- Tener nacionalidad española o de un Estado Miembro de la Unión Europea, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57º del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.
- Haber cumplido 16 años de edad y no haber alcanzado la edad establecida con carácter general para la jubilación.
- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleados o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala

Plaza de España, 1 C.P. 06393 – Alconera (Badajoz) C.I.F.: P0600800G Tel. 924570007. Fax 924570109
www.alconera.es E-mail: alconera@dip-badajoz.es

DOCUMENTO OTROS DOCUMENTOS: BASES TÉCNICO EDUCACIÓN INFANTIL.-.-	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: RWNRC-VRGA3-BKYH7 Fecha de emisión: 25 de julio de 2018 a las 9:31:43 Página 2 de 10	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ALCALDE de AYUNTAMIENTO DE ALCONERA.Firmado 23/07/2018 15:41	ESTADO FIRMADO 23/07/2018 15:41



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 10149 RWNRC-VRGA3-BKYH7 DA2C27617BC56804F72997E45ED7992484FCB0D3) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.alconera.es/verificar/documentos/>



Ayuntamiento de Alconera

de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en caso de personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado.

- d) No hallarse incurso en causa de incapacidad e incompatibilidad alguna, de conformidad con lo establecido en los artículos 136º.2 y 145º del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades.
- e) Certificado negativo de Delitos de Naturaleza Sexual, conforme a lo dispuesto en la Ley 26/2015, de 28 de julio, de Modificación del Sistema de Protección de la Infancia y Adolescencia.
- f) No padecer enfermedad infecto – contagiosa y poseer la capacidad física y psíquica necesaria para el desempeño de las funciones inherentes al puesto de trabajo.
- g) Estar en posesión de la titulación de Técnico Superior en Educación Infantil (Ciclo formativo de Grado Superior) o Técnico Especialista en Jardín de Infancia (FP de 2º Grado), Técnico Superior en Educación Infantil (Módulo 3 de Educación Infantil), Maestro (especialidad de Educación Infantil).

Todos los requisitos exigidos anteriormente deben reunirse al día en que finalice el plazo de presentación de instancias y mantenerse durante el periodo de contratación.

BASE CUARTA.- PRESENTACIÓN Y ADMISIÓN DE INSTANCIAS.-

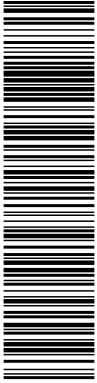
Las instancias solicitando tomar parte en la presente convocatoria, se dirigirán al Sr. Alcalde – Presidente del Ayuntamiento de Alconera y se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento o por cualquiera de las formas previstas en el artículo 16º de la Ley 39/2.015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, durante el plazo de **QUINCE DÍAS NATURALES** a contar desde el siguiente a la publicación de estas Bases en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, según **ANEXO I** que se acompaña a esta convocatoria.

En la solicitud los aspirantes deberán acreditar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la convocatoria, con referencia a la fecha de expiración del plazo de presentación de instancias. A la instancia se acompañará:

- a) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad.
- b) Fotocopia de la tarjeta de demanda o mejora de empleo.
- c) Fotocopia compulsada de la titulación requerida.

Plaza de España, 1 C.P. 06393 – Alconera (Badajoz) C.I.F.: P0600800G Tel. 924570007. Fax 924570109
www.alconera.es E-mail: alconera@dip-badajoz.es

DOCUMENTO OTROS DOCUMENTOS: BASES TÉCNICO EDUCACIÓN INFANTIL.-.-	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: RWNRC-VRGA3-BKYH7 Fecha de emisión: 25 de julio de 2018 a las 9:31:43 Página 3 de 10	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ALCALDE de AYUNTAMIENTO DE ALCONERA.Firmado 23/07/2018 15:41	ESTADO FIRMADO 23/07/2018 15:41



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 10149 RWNRC-VRGA3-BKYH7 DA2C27617BC568D4F72997E45ED7992484FCB0D3), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.alconera.es/verificar/documentos/>



Ayuntamiento de Alconera

- d) Fotocopia compulsada de la documentación acreditativa de los méritos que se alegan para la fase de concurso.
- e) Vida laboral (necesaria para acreditar la experiencia).
- f) Proyecto Educativo con el contenido que se indica en la Base Séptima de esta convocatoria.
- g) Certificado de empadronamiento.
- h) Certificado negativo de Delitos de Naturaleza Sexual, conforme a lo dispuesto en la Ley 26/2015, de 28 de julio, de Modificación del Sistema de Protección de la Infancia y Adolescencia.
- i) **Anexo II.-** Declaración jurada sobre cumplimiento de los requisitos exigidos en la convocatoria.

BASE QUINTA.- ADMISIÓN DE ASPIRANTES.-

Finalizado el plazo de presentación de instancias se hará pública en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento la lista provisional de admitidos y excluidos, con indicación de la causa de exclusión en su caso, concediéndose un plazo de **TRES DÍAS NATURALES** para la subsanación de defectos u omisiones que motiven la exclusión y para la presentación de reclamaciones. Finalizado el plazo, se hará pública la relación definitiva de aspirantes con la resolución de las reclamaciones que se hubieran presentado. En la lista definitiva de admitidos y excluidos se hará pública la fecha y lugar de las pruebas.

BASE SEXTA.- TRIBUNAL CALIFICADOR.-

El Tribunal Calificador del proceso selectivo se regirá por los siguientes principios de acuerdo con el artículo 60º de la Ley 7/2.007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público: Los órganos de selección serán colegiados y su composición deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros y se tenderá asimismo a la paridad entre mujer y hombre. El personal de elección o de designación política, los funcionarios interinos y el personal eventual no podrán formar parte de los órganos de selección. La pertenencia a los órganos será siempre a título individual no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

Plaza de España, 1 C.P. 06393 – Alconera (Badajoz) C.I.F.: P0600800G Tel. 924570007. Fax 924570109
www.alconera.es E-mail: alconera@dip-badajoz.es

DOCUMENTO OTROS DOCUMENTOS: BASES TÉCNICO EDUCACIÓN INFANTIL.-.-	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: RWNRC-VRGA3-BKYH7 Fecha de emisión: 25 de julio de 2018 a las 9:31:43 Página 4 de 10	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ALCALDE de AYUNTAMIENTO DE ALCONERA.Firmado 23/07/2018 15:41	ESTADO FIRMADO 23/07/2018 15:41



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 10149 RWNRC-VRGA3-BKYH7 DA2C27617BC56804F72997E45ED7092484FCB0D3) generada con la aplicación informática Firmado. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.alconera.es/verificar/documentos/>



Ayuntamiento de Alconera

El Tribunal Calificador estará constituido de la siguiente forma:

PRESIDENTE: Doña María del Carmen Poves Munuera, Secretaria – Interventora de la Corporación.

VOCALES: Dos profesores designados por el CRA Extremadura.

La Técnico de Educación Infantil del Centro de Educación Infantil de Alconera.

SECRETARIA.- Doña Eva María García Romero, Arquitecto Técnico Municipal.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la presencia de más de la mitad de sus miembros, con derecho a voto, siendo siempre necesaria la presencia del Presidente y del Secretario. Las decisiones se adoptarán por mayoría y en caso de empate decidirá el voto de calidad del Presidente.

BASE SÉPTIMA.- PROCESO SELECTIVO.-

El proceso selectivo será el concurso – oposición.

7.1.- FASE DE OPOSICIÓN.-

Presentación y defensa de Proyecto Educativo.- Consistirá en la presentación y defensa de Proyecto Educativo en un tiempo máximo de 20 minutos. Los contenidos serán los fijados en el decreto 4/2008, de 11 de enero, por el que se aprueba el Currículo de Educación Infantil para la Comunidad Autónoma de Extremadura, así como la Orden de 16 de mayo de 2008, por la que se establecen determinados aspectos relativos a la ordenación e implantación de las enseñanzas de Educación Infantil y Decreto 91/2008, de 9 de mayo, por el que se establecen los requisitos de los centros que impartan el primer ciclo de la educación infantil en la CCAA de Extremadura, centrándose, como mínimo, en los siguientes aspectos:

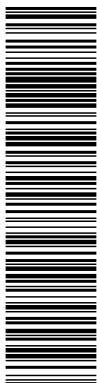
- Contextualización del Centro.
- Alumnado.
- Objetivos y contenidos (competencias básicas).
- Metodología.
- Evaluación.

Dicho ejercicio será valorado hasta un **máximo de 10 puntos**.

Será necesario obtener un mínimo de 5 puntos para superar esta fase.

Plaza de España, 1 C.P. 06393 – Alconera (Badajoz) C.I.F.: P0600800G Tel. 924570007. Fax 924570109
www.alconera.es E-mail: alconera@dip-badajoz.es

DOCUMENTO OTROS DOCUMENTOS: BASES TÉCNICO EDUCACIÓN INFANTIL.-.-	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: RWNRC-VRGA3-BKYH7 Fecha de emisión: 25 de julio de 2018 a las 9:31:43 Página 5 de 10	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ALCALDE de AYUNTAMIENTO DE ALCONERA.Firmado 23/07/2018 15:41	ESTADO FIRMADO 23/07/2018 15:41



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 10149 RWNRC-VRGA3-BKYH7 DA2C27617BC568D4E72997E45ED7992484FCB0D3) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.alconera.es/verificar/documentos/>



Ayuntamiento de Alconera

7.2.- FASE DE CONCURSO.-

Consistirá en la valoración de los siguientes méritos:

7.2.1.- EXPERIENCIA LABORAL (máximo de 4 puntos):

- Por haber desempeñado igual o similar puesto de trabajo en Centros de Educación Infantil, Guarderías Infantiles o Jardines de infancia autorizados oficialmente: 0,15 puntos por mes de trabajo completo acreditado. No se prorratearán periodos inferiores al mes de servicio. Se acreditará mediante contratos de trabajo suscritos con la Administración o Empresa correspondiente y vida laboral actualizada expedida por la Tesorería General de la Seguridad Social.

El cómputo de los servicios trabajados se realizará por tiempo trabajado, independientemente de que el contrato sea a tiempo completo o parcial.

En caso de que en la documentación aportada no quede suficientemente clara alguna de las características señaladas en el párrafo anterior, no se tendrá en cuenta a efectos de valoración.

7.2.2.- FORMACIÓN (máximo 4 puntos). Se valorarán en este apartado otras titulaciones y los cursos obtenidos de organismos oficiales o centros privados homologados oficialmente por el MEC, relacionados directamente con las funciones del puesto a desempeñar:

a) Méritos académicos (máximo 1 punto). Se valorarán en este apartado otras titulaciones distintas de la requerida en la convocatoria para el acceso y relacionadas con el puesto a desempeñar:

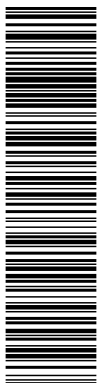
- Por estar en posesión de otro título dentro del ámbito de educación distinto a los exigidos como requisitos de los aspirantes: 0,50 puntos.
- Por estar en posesión de otro título de los exigidos como requisito de los aspirantes: 0,25 puntos.

b) Por cursos de formación y perfeccionamiento (directamente relacionados con el puesto a desempeñar):

- Cursos entre 20 a 40 horas: 0,15 puntos.
- Cursos entre 41 a 60 horas: 0,25 puntos.
- Cursos entre 61 a 100 horas: 0,50 puntos.
- Cursos entre 101 a 130 horas: 0,75 puntos.
- Cursos de más de 131 horas: 1 punto.

Plaza de España, 1 C.P. 06393 – Alconera (Badajoz) C.I.F.: P0600800G Tel. 924570007. Fax 924570109
www.alconera.es E-mail: alconera@dip-badajoz.es

DOCUMENTO OTROS DOCUMENTOS: BASES TÉCNICO EDUCACIÓN INFANTIL.-.-	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: RWNRC-VRGA3-BKYH7 Fecha de emisión: 25 de julio de 2018 a las 9:31:43 Página 6 de 10	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ALCALDE de AYUNTAMIENTO DE ALCONERA.Firmado 23/07/2018 15:41	ESTADO FIRMADO 23/07/2018 15:41



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 10149 RWNRC-VRGA3-BKYH7 DA2C27617BC56804F72997E45ED7992484FCB0D3) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.alconera.es/verificar/documentos/



Ayuntamiento de Alconera

No se valorarán diplomas relativos a la realización de jornadas, seminarios, simposios y similares.

Los cursos no directamente relacionados con la actividad del puesto de trabajo objeto de esta convocatoria no serán valorados. A modo de ejemplo queda indicado que no se valorarán los cursos de informática ni cualquier otro que no tenga relación directa con la plaza ofertada. En todo caso será el Tribunal el que resuelva la pertinencia de la valoración de los mismos.

Este mérito se acreditará mediante certificado o diploma (original o compulsado), expedido por el Centro correspondiente en el que conste el número de horas del curso, no valorándose los que no especifiquen las horas de duración.

c) Por estar **empadronado** en el Municipio de Alconera: 1 punto.

La fase de concurso no tendrá carácter eliminatorio y sólo será tomada en cuenta en el momento de haber superado la fase de oposición.

BASE OCTAVA.- CALIFICACIÓN FINAL Y PROPUESTA DE CONTRATACIÓN.-

La calificación final del proceso selectivo vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en la fase de concurso y de oposición y la relación de aspirantes que superen dicho proceso se hará pública en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

En caso de empate, éste se dirimirá atendiendo el siguiente orden de prelación:

- Orden de puntuación obtenido en la Fase de oposición.
- Orden de puntuación obtenida en la experiencia laboral en la fase de concurso.
- Orden de puntuación obtenida por cursos de Formación y Perfeccionamiento.
- De persistir el empate se resolverá por sorteo.

Concluidas las pruebas selectivas, el tribunal hará pública la relación de aspirantes que hayan superado el proceso de selección por orden de puntuación final obtenida, elevando al Sr. Alcalde – Presidente de la Corporación la propuesta de contratación a favor del aspirantes que mayor puntuación haya obtenido.

Plaza de España, 1 C.P. 06393 – Alconera (Badajoz) C.I.F.: P0600800G Tel. 924570007. Fax 924570109
www.alconera.es E-mail: alconera@dip-badajoz.es

DOCUMENTO OTROS DOCUMENTOS: BASES TÉCNICO EDUCACIÓN INFANTIL.-.-	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: RWNRC-VRGA3-BKYH7 Fecha de emisión: 25 de julio de 2018 a las 9:31:43 Página 7 de 10	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ALCALDE de AYUNTAMIENTO DE ALCONERA.Firmado 23/07/2018 15:41	ESTADO FIRMADO 23/07/2018 15:41



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 10149 RWNRC-VRGA3-BKYH7 DA2C27617BC56804F72997E45ED7092484FCB0D3) generada con la aplicación informática Firmado. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.alconera.es/verificar/documentos/>



Ayuntamiento de Alconera

BASE NOVENA.- PRESENTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN Y FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.-

El/la aspirante propuesto, deberá presentar en el Ayuntamiento de Alconera para su contratación los siguientes documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y demás requisitos exigidos en la convocatoria:

- Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las funciones correspondientes al puesto, expedido por facultativo correspondiente.
- Declaración jurada de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio en ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

BASE DÉCIMA.- LISTA DE ESPERA.-

Se constituirá una lista de espera siguiendo el orden de puntuación obtenido por los aspirantes, con vigencia durante el periodo de contratación. Los participantes que integren la lista de espera podrán ser llamados para ocupar las vacantes o sustituciones correspondientes, según el orden de puntuación obtenido. En caso de renuncia o baja de alguno de los seleccionados, éste pasará a ocupar el último lugar en la lista, ocupando su puesto el siguiente de la misma. En el caso de que alguno de los seleccionados renunciara dos veces, quedará fuera de la lista.

BASE UNDÉCIMA.- INCIDENCIAS.-

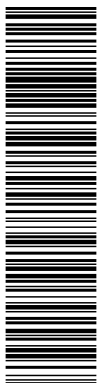
Contra estas bases, su convocatoria y cuantos actos se deriven de las mismas y de la actuación del Tribunal, se podrán interponer impugnaciones por los interesados en los casos y en la forma establecida por la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que puedan presentarse y adoptar resoluciones, criterios o medidas necesarias para el buen orden de la oposición en aquellos aspectos no previstos en estas bases, siendo en todo caso aplicable, para lo no previsto en la presente convocatoria: la Ley 7/85 de 2 de Abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de Abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, el Real Decreto

Plaza de España, 1 C.P. 06393 – Alconera (Badajoz) C.I.F.: P0600800G Tel. 924570007. Fax 924570109

www.alconera.es E-mail: alconera@dip-badajoz.es

DOCUMENTO OTROS DOCUMENTOS: BASES TÉCNICO EDUCACIÓN INFANTIL.-.-	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: RWNRC-VRGA3-BKYH7 Fecha de emisión: 25 de julio de 2018 a las 9:31:43 Página 8 de 10	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ALCALDE de AYUNTAMIENTO DE ALCONERA.Firmado 23/07/2018 15:41	ESTADO FIRMADO 23/07/2018 15:41



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 10149 RWNRC-VRGA3-BKYH7 DA2C27617BC56804F72997E45ED7992484FCB0D3) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.alconera.es/verificar/documentos/>



Ayuntamiento de Alconera

896/1.991, de 7 de Junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de la Administración Local, el Real Decreto 364/1.995, de 10 de marzo, que aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de las Administración General del Estado y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado, la Ley 7/2007, de 12 de abril, por el que se aprueba el Estatuto Básico del Empleado Público, el Decreto 201/1.995, de 26 de Diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y demás normas concordantes de general aplicación.

ANEXO I MODELO DE SOLICITUD

D/D^a _____, con Documento Nacional de Identidad nº _____ y domicilio en _____ nº _____ de _____ provincia de _____ teléfono de contacto _____

EXPONE

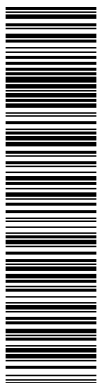
Que manifiesto mi voluntad de participar en el proceso de selección publicado en el Tablón de Anuncios Municipal para la provisión de una plaza de “ **MONITOR PARA EL CNETRO DE EDUCACIÓN INFANTIL**” DEL AYUNTAMIENTO DE ALCONERA CON **CARÁCTER TEMPORAL** aceptando plenamente el contenido de las bases que rigen la convocatoria.

Que acompaño a la presente solicitud la siguiente documentación:

- Fotocopia compulsada de DNI.
- Fotocopia compulsada de Tarjeta de demanda de empleo o mejora de empleo.
- Fotocopia compulsada de la titulación exigida en la convocatoria.
- Fotocopia compulsada de la documentación que acredite los méritos alegados.
- Vida laboral actualizada.
- Certificado de empadronamiento.
- Proyecto Educativo con el contenido que se indica en la Base Séptima de esta convocatoria.

Plaza de España, 1 C.P. 06393 – Alconera (Badajoz) C.I.F.: P0600800G Tel. 924570007. Fax 924570109
www.alconera.es E-mail: alconera@dip-badajoz.es

DOCUMENTO ..OTROS DOCUMENTOS: BASES TÉCNICO EDUCACIÓN INFANTIL.-.-	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: RWNRC-VRGA3-BKYH7 Fecha de emisión: 25 de julio de 2018 a las 9:31:43 Página 9 de 10	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ALCALDE de AYUNTAMIENTO DE ALCONERA.Firmado 23/07/2018 15:41	ESTADO FIRMADO 23/07/2018 15:41



Ayuntamiento de Alconera

- Certificado negativo de Delitos de Naturaleza Sexual, conforme a lo dispuesto en la Ley 26/2015, de 28 de julio, de Modificación del Sistema de Protección de la Infancia y Adolescencia.
- **Anexo II.-** Declaración jurada sobre cumplimiento de los requisitos exigidos en la convocatoria.

En consideración a todo lo anterior, **SOLICITO:**

Que se tenga por presentado escrito, con la documentación que se acompaña, y por tanto sea admitido en el mencionado proceso de selección.

En Alconera, a __ de _____ de 2.018.

EL/LA INTERESADO/A

Fdo. _____

SRA. ALCALDESA - PRESIDENTA EN FUNCIONES DEL AYUNTAMIENTO DE ALCONERA

ANEXO II.- DECLARACIÓN JURADA

Don/Doña, mayor de edad, con documento nacional de identidad nº y domicilio a efecto de notificaciones en calle nº de (.....), y número de teléfono

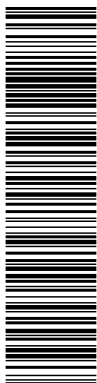
DECLARA

- Tener nacionalidad española o de un Estado Miembro de la Unión Europea, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57º del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.
- Haber cumplido 18 años de edad y no haber alcanzado la edad establecida con carácter general para la jubilación.
- Estar en posesión del Título de la titulación de Técnico Superior en Educación Infantil (Ciclo formativo de Grado Superior) o Técnico Especialista en Jardín de Infancia (FP de 2º Grado), Técnico Superior en Educación Infantil (Módulo 3 de Educación Infantil), Maestro (especialidad de Educación Infantil).

Plaza de España, 1 C.P. 06393 – Alconera (Badajoz) C.I.F.: P0600800G Tel. 924570007. Fax 924570109
www.alconera.es E-mail: alconera@dip-badajoz.es

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 10149 RWNRC-VRGA3-BKYH7 DA2C27617BC56804F72997E45ED7092484FCB0D3) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.alconera.es/verificar/documentos/>

DOCUMENTO ..OTROS DOCUMENTOS: BASES TÉCNICO EDUCACIÓN INFANTIL.-.-	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: RWNRC-VRGA3-BKYH7 Fecha de emisión: 25 de julio de 2018 a las 9:31:43 Página 10 de 10	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ALCALDE de AYUNTAMIENTO DE ALCONERA.Firmado 23/07/2018 15:41	ESTADO FIRMADO 23/07/2018 15:41



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 10149 RWNRC-VRGA3-BKYH7 DA2C27617BC568D4F72997E45ED709248FCB0D3) generada con la aplicación informática Firmado. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.alconera.es/verificar/documentos/>



Ayuntamiento de Alconera

- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleados o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en caso de personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado.
- No hallarse incurso en causa de incapacidad e incompatibilidad alguna, de conformidad con lo establecido en los artículos 136º.2 y 145º del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades.
- Certificado negativo de Delitos de Naturaleza Sexual, conforme a lo dispuesto en la Ley 26/2015, de 28 de julio, de Modificación del Sistema de Protección de la Infancia y Adolescencia.
- No padecer enfermedad infecto – contagiosa y poseer la capacidad física y psíquica necesaria para el desempeño de las funciones inherentes al puesto de trabajo..

En Alconera, a ____ de _____ de 2.018.

EL INTERESADO

Fdo. _____

SRA. ALCALDESA – PRESIDENTA EN FUNCIONES DEL AYUNTAMIENTO DE ALCONERA

En Alconera, a 23 de julio de 2.018.

**LA ALCALDESA – PRESIDENTA
EN FUNCIONES**

Fdo. María José Domínguez García

Plaza de España, 1 C.P. 06393 – Alconera (Badajoz) C.I.F.: P0600800G Tel. 924570007. Fax 924570109
www.alconera.es E-mail: alconera@dip-badajoz.es